



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020200001500 seguido contra la abogada **DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional 25.712, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional N° 25.712, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibídem, que fuere imputada a título de culpa.

SEGUNDO-. Consecuente con la anterior determinación, imponer a la doctora DORA BEATRIZ SUAREZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional N° 25.712, como sanción la de **CENSURA. (...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020200022800 seguido contra el abogado **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional 123.768, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. ABSOLVER al doctor **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional N° 123.768, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, que fuere imputada a título de dolo, en lo que atañe a la suma de dineros retenida por valor de **\$2.499.460**, ello, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional N° 123.768, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de **SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES** en el ejercicio de la profesión, concomitante con la sanción de **MULTA de CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído (...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020120009600 seguido contra el abogado **WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.636.626 y Tarjeta Profesional 154.646, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.636.626 y Tarjeta Profesional N° 154.646, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fue imputada a título de dolo, y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSIÓN del ejercicio profesional por el término de **SEIS MESES**, concomitante con la **MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para la época de los hechos (...).”**

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020180074100 seguido contra el abogado **ANDRÉS GÓMEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.489.074 y Tarjeta Profesional 206.924, se profirió sentencia calendada **10 DE FEBRERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO-. **NEGAR LA NULIDAD** propuesta por el disciplinado, de conformidad con los planteamientos ahora esbozados.*

***SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **ANDRÉS GÓMEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79489074 y Tarjeta Profesional N° 206924, por la comisión de la falta descrita en el artículo 30 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 5, *ibídem*, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de **MULTA de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído (...)**”*

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal